

**PLAN DE MEJORA**  
**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ALTA**  
**DIRECCIÓN**



Una vez revisado el informe provisional de evaluación para la Renovación de la Acreditación del Máster Universitario en Alta Dirección, se propone el siguiente plan de mejora con las acciones que resuelven los aspectos que necesariamente deben modificarse y algunas de las recomendaciones de mejora citadas en el informe.

El plan de mejora se estructura por los diferentes criterios divididos en acciones de mejora según los aspectos indicados en el informe provisional.

## CRITERIO 1: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

*Modificación 1.- URJC: Se debe respetar el número de las plazas de nuevo ingreso recogido en la Memoria de Verificación.*

**ACCIÓN DE MEJORA 1.1: Respetar el número de las plazas de nuevo ingreso recogido en la Memoria de Verificación.**

Acción de mejora 1.1
<b>1.Objetivo de la mejora:</b>
Garantizar que no se supera el número de las plazas de nuevo ingreso recogido en la Memoria de Verificación.
<b>2.Indicador de seguimiento:</b>
Nº de estudiantes matriculados de nuevo ingreso
<b>3.Responsable:</b>
Servicio de Matriculación de la Escuela de Masteres Oficiales y Dirección del Máster
<b>4. Fechas:</b>
22 de abril, 22 de junio, 26 de julio y 21 de septiembre Coincidente con las fechas de publicación de los listados de admitidos en el Máster para estudiantes de nuevo ingreso

### Procedimiento del plan de mejora:

*i) Durante el proceso de matriculación de los estudiantes, el listado de estudiantes admitidos para hacer la automatrícula será revisado por la Dirección de Máster y el servicio de matriculación de la Escuela de Masteres Oficiales con objeto de asegurar el respeto del número de plazas de nuevo ingreso recogido en la Memoria de Verificación. Esto se hará en los distintos periodos de autopreinscripción y automatrícula del master (22 de abril, 22 de junio, 26 de julio y 21 de septiembre).*

*ii) Al finalizar los distintos periodos de preinscripción al Máster, la dirección del máster se encargará de comprobar que el nº de estudiantes matriculados de nuevo ingreso no supere el número de las plazas recogido en la Memoria de Verificación. Igualmente, esto será verificado por el servicio de matriculación de la Escuela de Masteres Oficiales.*

Además, actualmente, la universidad utiliza una plataforma de matriculación en la que se limita la matriculación de estudiantes al nº máximo de estudiantes recogido en la Memoria de Verificación. La última memoria del máster, aprobada en marzo de 2021 se amplió el número máximo de plazas presenciales del máster a 40.

Zona de Directores

---

**DATOS PERSONALES DEL DIRECTOR**

Código Director: 48817493Q   Nombre Plan: MÁSTER UNIV EN ALTA DIRECCIÓN  
 Fecha Apertura: 02/09/2021   Fecha Cierre: 06/09/2021   **Límite Plazas: 40**   Nota corte: 5

---

Envíos de Correos   Listados

---

**SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN - CURSO: 2021-22 - CONVOCATORIA: S**

En esta zona, usted podrá gestionar las solicitudes de los alumnos, descargue el manual de instrucciones para más detalles.

Manual Doctorado   Manual Másteres (sin revisión documentación EMO)   Manual Másteres (con revisión documentación EMO)   Manual TTPP

Sin documentación   Información de titulaciones   Con documentación   Enviar correo   Con Documentación nueva

Si lo desea puede consultar las solicitudes de cursos y convocatorias anteriores. Únicamente podrá consultar las solicitudes y la documentación que el estudiante adjuntó.

Curso Académico: 2021-22   Convocatoria: S   Consultar curso   Volver al curso actual

Todos registros   Filtrar:

Fecha	Nombre completo / Documento / TIF.	Acceso	Estado solicitud	Doc.	Nota (dd.dd)	Documentación pendiente (información mostrada al estudiante)	Observaciones Internas
-------	------------------------------------	--------	------------------	------	--------------	--------------------------------------------------------------	------------------------

*Modificación 2.- URJC: El título debe impartirse únicamente en los centros que se recogen en la Memoria de Verificación.*

### ACCIÓN DE MEJORA 1.2: Impartición del título en los centros que se recogen en la Memoria de Verificación.

Acción de mejora 1.2
<b>1.Objetivo de la mejora:</b>
Garantizar que el título se imparta únicamente en los centros que se recogen en la Memoria de Verificación.
<b>2.Indicador de seguimiento:</b>
Nº de centros en los que se imparte el título / Nº de centros autorizados en la Memoria de Verificación
<b>3.Responsable:</b>
Vicerrectorado de Enseñanzas Propias y Centros Adscritos, Dirección de la Escuela de Masteres Oficiales
<b>4. Fechas:</b>

Julio, coincidiendo con la planificación del siguiente curso.

*Procedimiento del plan de mejora: El Vicerrectorado de Enseñanzas Propias y Centros Adscritos velará porque el título se imparta únicamente en los centros que se recogen en la Memoria de Verificación. Actualmente URJC, EAE e IUNIT (tras la última modificación de la memoria aprobada en marzo del 2021). Para ello, al comienzo de la planificación del curso académico (Julio), la Dirección del Máster preguntará a la Dirección de la Escuela de Masteres Oficiales sobre los centros en los que se impartirá la titulación en el siguiente curso, verificándose que sean los mismos recogidos en la memoria. Al mismo tiempo, se enviará esta información al Vicerrectorado responsable de Centros Adscritos para que verifiquen que se procede conforme a lo indicado en la memoria verificada. Este proceso de doble comprobación permite garantizar que el título sólo se imparta en los centros incluidos en la memoria.*

*Actualmente el título sólo se imparte en la URJC y el centro adscrito EAE. Desde el curso 2021-22, según consta en la última versión de la memoria verificada (2021), el título se impartirá en la URJC y en los centros adscritos EAE e IUNIT.*

*Modificación 3.- URJC: El reconocimiento de créditos debe ajustarse a lo establecido en la normativa vigente.*

### **ACCIÓN DE MEJORA 1.3: Asegurar el reconocimiento de créditos según la normativa vigente.**

<b>Acción de mejora 1.3</b>
<b>1.Objetivo de la mejora:</b>
Garantizar que el reconocimiento de créditos se ajusta a los establecido en la normativa vigente.
<b>2.Indicador de seguimiento:</b>
Nº de créditos reconocidos por la Comisión de Estudios de Postgrado
<b>3.Responsable:</b>
Comisión de Estudios de Postgrado
<b>4. Fechas:</b>
Periodo oficial de reconocimiento de créditos

#### Procedimiento del plan de mejora:

*i) Al comienzo del curso académico, la dirección del máster establecerá una Subcomisión de Adaptaciones y Convalidaciones, la cual recibirá las solicitudes de reconocimiento de crédito a través de la Escuela de Masteres Oficiales.*

*ii) La Subcomisión de Adaptaciones y Convalidaciones del Máster aplicará el “reglamento sobre reconocimiento de créditos/asignaturas y adaptaciones en titulaciones de másteres universitarios (Aprobado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno de la*

Universidad.)”, así como el reglamento incluido en la memoria de verificación del master, y elevará su propuesta de reconocimiento a la Comisión de Estudios de Postgrado.

iii) La Comisión de Estudios de Postgrado resolverá la solicitud de reconocimiento, velando por el cumplimiento de la normativa vigente.

---

*Recomendación 1.- URJC: Se recomienda revisar las guías docentes, en especial en lo referente a la bibliografía.*

#### **ACCIÓN DE MEJORA 1.4: Revisión de las guías docentes y su bibliografía**

<b>Acción de mejora 1.4</b>
<b>1.Objetivo de la mejora:</b>
Mantener actualizadas las guías docentes y su bibliografía
<b>2.Indicador de seguimiento:</b>
Actualización recursos bibliográficos
<b>3.Responsable:</b>
Director del máster
<b>4. Fechas:</b>
Periodo oficial de elaboración de guías docentes (habitualmente del 15 de junio al 15 de Julio de cada curso)

*Procedimiento del plan de mejora: La dirección del verificará la adecuación y actualización de las guías docentes. Especialmente los recursos bibliográficos, verificando la fecha de publicación de los mismos.*

---

#### **CRITERIO 4: PERSONAL ACADÉMICO**

*Modificación 1.- URJC: El profesorado debe impartir docencia en las asignaturas que se correspondan con su área de conocimiento y/o investigación.*

#### **ACCIÓN DE MEJORA 4.1: Adecuación del profesorado a las asignaturas**

<b>Acción de mejora 4.1</b>
<b>1.Objetivo de la mejora:</b>
Garantizar que los profesores asignados a cada asignatura tengan la experiencia docente y/o investigadora adecuada al nivel académico, naturaleza y competencias definidas para el Título y al nivel formativo del título (MECES).
<b>2.Indicador de seguimiento:</b>
Informe de valoración de la comisión de garantía de calidad del título (CGCT) de la adecuación del profesorado
<b>3.Responsable:</b>

Comisión de garantía de calidad del título

**4. Fechas:**

La fijada por la Escuela de Másteres Oficiales para el envío del POD del Máster (habitualmente del 1 al 15 de julio de cada curso)

Procedimiento del plan de mejora:

i) Al comienzo del periodo establecido por la Escuela de Máster para enviar el POD (habitualmente del 1 al 15 de julio de cada curso), la dirección del máster desarrolla una propuesta de profesorado para el curso académico.

ii) La propuesta es revisada por la comisión de garantía de calidad de la titulación. El objetivo de la comisión consiste en valorar y garantizar que el profesorado propuesto para impartir la docencia de cada asignatura posea la experiencia docente y/o investigadora necesaria. La valoración estará basada en la comprobación de la experiencia en el área de conocimiento y/o investigación en la materia.

iii) Tras recibir el informe de valoración de la comisión de garantía de calidad, la dirección del máster enviará el profesorado propuesto para impartir la docencia del siguiente curso, a través de la plataforma de POD de la Escuela de Másteres Oficiales.

*Recomendación 1.- URJC: Se recomienda adoptar las medidas necesarias para potenciar la actividad investigadora del profesorado.*

**ACCIÓN DE MEJORA 4.2: Fomento de la actividad investigadora del profesorado**

**Acción de mejora 4.2**

**1. Objetivo de la mejora:**

Potenciar la actividad investigadora del profesorado.

**2. Indicador de seguimiento:**

Nº de participaciones en programas y cursos de fomento de la investigación  
Incremento en los resultados de investigación

**3. Responsable:**

Comisión de garantía de calidad del título

**4. Fechas:**

Julio 2024

Procedimiento del plan de mejora:

i) A comienzos del curso la Dirección del Máster se reunirá con los profesores en una sesión informativa para indicarles la necesidad de incrementar la actividad investigadora con la

*participación en programas y cursos de fomento de la investigación, congresos de investigación, publicaciones científicas, proyectos de investigación y/o dirección de Tesis.*

*ii) Se instará a los profesores a participar en:*

*-Plan de Fomento de la Investigación de la URJC*

*-Plan de Fomento de la investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*

*-Plan de formación de PDI de la URJC.*

---

## **CRITERIO 6: RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

*Modificación 1.- URJC: Dado que el número de alumnos de nuevo ingreso ha sido notablemente superior al previsto en la Memoria de Verificación, no se puede asegurar el logro de los resultados de aprendizaje previstos con el profesorado disponible.*

**ACCIÓN DE MEJORA 6.1: Asegurar el logro de los resultados de aprendizaje con el profesorado disponible.**

<b>Acción de mejora 6.1.</b>
<b>1.Objetivo de la mejora: Aseguramiento</b>
Asegurar el logro de los resultados de aprendizaje con el profesorado disponible
<b>2.Indicador de seguimiento:</b>
Nº de estudiantes matriculados de nuevo ingreso / Carga docente
<b>3.Responsable:</b>
Dirección del Máster y Servicio de matriculación de la Escuela de Masteres Oficiales
<b>4. Fechas:</b>
10 de mayo, 5 de julio, 29 de julio y 24 de septiembre Coincidente con el último día para que los estudiantes puedan realizar la automatrícula.

*Procedimiento del plan de mejora: Esta acción de mejora hace referencia a la acción de mejora 1.1, al no superar las plazas de la memoria verificada contamos con el profesorado suficiente para asegurar el logro de los resultados de aprendizaje.*

*Durante el periodo de matriculación, el listado de estudiantes admitidos al máster será revisada por la Dirección de Máster y el Servicio de matriculación de la Escuela de Masteres Oficiales. El objetivo consiste en verificar que el Nº de estudiantes matriculados de nuevo ingreso se corresponda con la capacidad docente del máster, en cada modalidad (presencial y online), recogida en la memoria verificada. Esta revisión se realizará previamente a la publicación del listado de admitidos, en los periodos de autopreinscripción y automatrícula, establecidos por la Escuela de Masteres Oficiales.*

*Actualmente, la universidad utiliza una plataforma de matriculación en la que se limita la matriculación de estudiantes al Nº máximo de estudiantes recogido en la Memoria Verificada del Título. De esta forma, se favorece el aseguramiento del logro de los resultados de aprendizaje con el profesorado disponible.*



*Desde el curso 2018-19 se cumplen las plazas de nuevo ingreso aprobadas en la memoria:*

---

	<b><i>Nuevo ingreso 2018-19</i></b>	<b><i>Nuevo ingreso 2019-20</i></b>	<b><i>Nuevo ingreso 2020-21</i></b>	<b><i>Nuevo ingreso 2021-22</i></b>
<b><i>Madrid</i></b>	35	8	16	20
<b><i>Semipresencial</i></b>	292	11	32	19

---



## **CENTRO ADSCRITO EAE**

El Máster Universitario en Alta Dirección se viene impartiendo en el Centro de Educación Superior EAE Madrid como centro adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos. Sin embargo, en virtud del Convenio de Colaboración para la desadscripción del Centro de Educación Superior EAE Madrid de la Universidad Rey Juan Carlos, suscrito entre ambas partes con fecha de 16 de junio de 2021 y, en concreto, según el calendario y cronograma de extinción incluidos como Anexo I en el referido Convenio, este Máster se incorpora al plan de extinción, siendo el curso académico 2021/2022 el último año de docencia.

En tanto en cuanto las acciones del plan de mejora serían objeto de implantación en el próximo curso lectivo, 2022/2023, periodo en el que el programa no será impartido por el CES EAE Madrid, no podrá dárseles continuidad al extinguirse la titulación, sin perjuicio de la garantía de los derechos de los estudiantes hasta la extinción definitiva del título en el curso académico 2024/2025.

No obstante, agradecemos las recomendaciones realizadas, sobre las que se está trabajando, con el fin de adoptarlas en la implantación del Máster Universitario en Alta Dirección en la Universidad Internacional de la Empresa. Mediante la Ley 2/2020, de 25 de noviembre de reconocimiento de la universidad privada Universidad Internacional de la Empresa, el Centro de Educación Superior EAE Madrid, ha obtenido el reconocimiento como universidad privada con la denominación de Universidad Internacional de la Empresa.